

Expediente

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CAMPANA

Causa: PONCE DE LEON DIEGO HERNAN C/ CAJA DE SEGUROS SA S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP. CONTRACTUAL (EXC. ESTADO) - **Número:** 55039

Documento

"PONCE DE LEON DIEGO HERNAN C/ CAJA DE SEGUROS SA S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP. CONTRACTUAL (EXC. ESTADO)" - Exp. n° 55039

MAF

Campana, ...

Proveyendo la presentación electrónica titulada PERITO - Rta. del ULPIANO (244700087009153088):

Atento al acuerdo arribado por las partes en fecha 10/4/2026, pasen las presentes actuaciones para resolver.

Proveyendo la presentación titulada ACUERDO - ACOMPAÑA (248300087009227792):

Atento lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a resolver:

Y Vistos Y Considerando:

Atento el acuerdo transaccional suscripto por las partes, donde se fija un monto indemnizatorio, se acuerdan las costas del proceso y honorarios del letrado patrocinante de la parte actora, toda vez que los interesados tienen facultades suficientes al efecto, no mediando obstáculo legal y representando dicho acuerdo voluntad expresa de las partes (arts. 958 y 959 del CCyC) he de acceder a lo solicitado.

En virtud de ello; **Resuelvo:** **1.-** Tener presente el acuerdo transaccional celebrado en autos; el que pone fin al presente litigio. **2.-** Tener presente lo pactado respecto de las costas (art. 73 del CPCC). **3.-** Tener presente lo acordado respecto de los honorarios profesionales del letrado patrocinante de la parte actora. **4.-** Regulando los honorarios de los letrados intervinientes, en forma global por todos los trabajos llevados a cabo en autos, teniendo en cuenta las etapas cumplidas, naturaleza, extensión y calidad de la labor desarrollada, de la siguiente manera: al **Dr. Esteban SCHICK (T° 45, F° 331 del CASI)** - conforme fuera convenido- en la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.485.800.-)** -equivalente a **SETENTA CON 6/100 (70,06) JUS conforme art. 9 de la Ley N° 14.967-** por sus trabajos como letrado patrocinante de la parte actora y al **Dr. Mariano Alejandro RAINA (T° II, F° 378 del CAZC)** - conforme se solicita, en el mínimo de la escala legal- es decir la suma equivalente a **VEINTICUATRO CON 52/100 (24,52) JUS conforme art. 9 de la Ley N° 14.967**, por sus trabajos como letrado apoderado de la demandada. Todas sus regulaciones con más el

porcentaje legal e IVA si correspondiere (arts. 14, 16, 21, 22, 23, 25, 28 y conc. de la Ley 14.967, Ac. 4222/26 de la SCBA).

Conforme el estado de autos, regúlense los honorarios de la mediadora interviniente, **Dra. Alicia Alejandra CASTAÑO (ZC 010)**, en la suma equivalente a **TREINTA Y UNO CON 31/100 (31,31) JUS conforme art. 9 de la Ley N° 14.967**, con más los aportes de ley e IVA si correspondiere (art. 31 inc. e del Decreto n° 600/21 y arts. 958 y 959 del CCyC).

Regístrese. Notifíquese la presente a las partes en forma automatizada en sus domicilios electrónicos constituidos (arts. 135 inc. 12 y 143 del CPCC, Ac. 4039/21 de la SCBA; arts. 54 y 57 de la Ley 14.967).

II.- Atento el estado de los actuados, informando la Actuaría acerca de la liquidación de la tasa y sobretasa de justicia que corresponde tributar en los mismos (art. 430 Cód. Fiscal), intímese a la obligada a abonar dentro del plazo de **CINCO (5) días** la suma de **\$ 383.438.-** en concepto de tasa y la suma de **\$ 19.171,90.-** en concepto de sobretasa de justicia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remitir las actuaciones al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Tasa de Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales (Ac. N° 3500 de la SCBA 09/06/2010).

Regístrese. Notifíquese en forma automatizada (Ac. 4039/21 de la SCBA).

III.- Intímese a la mediadora **Dra. Alicia Alejandra CASTAÑO (ZC 010)** a que en el plazo de **CINCO (5) días**, acredite el pago de los aportes legales, bajo apercibimiento de comunicar tal circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados Departamental (arts. 13 y 15 ley 6716 t.o. por ley 10.268, Dec. 4771/95 y ley 8480). **Notifíquese** la presente en forma automatizada (Ac. 4039 S.C.B.A.).

IV.- Firme la presente, cumplido que sea con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 6716, to. Dec. 4771/95, modificado por ley 12.526, anoticiése a la Receptoría General de Expediente.

Proveyendo la presentación titulada APERTURA DE CUENTA - SOLICITA (243500087009277172):

A los fines de la apertura de una cuenta especial judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana, a nombre de estos autos, líbrese oficio por Secretaría en forma electrónica.-

Firmantes

Fecha: 24/4/2026 12:59:50 **Funcionario:** GAVOTTI Alicia Maria MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto

Documentos adjuntos

Adjunto: [55039.pdf](#)

Registración

Registro: REGISTRO DE SENTENCIAS - **Número:** RS- 175-2026 - **Código acceso:** 1A7CFA67 - **PUBLICO**

Registrado por:GAVOTTI Alicia Maria - **Fecha registraci3n:** 24/04/2026 12:59